

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00652 00

Atendiendo el escrito *arc.12SolicitudRemnitirActuacionSuperintendencia20220524.pdf*, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR DE PLANO LA NULIDAD de todo lo actuado desde el la orden de pago emitida el pasado 15 de diciembre de 2021 respecto de **GRUPO B & G ASOCIADOS S.A.S.**, según lo normado en el art. 20 de la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: Sin embargo, en atención a que **GRUPO B & G ASOCIADOS S.A.S.** a NO ES LA ÚNICA DEMANDADA debe este Despacho aplicar lo contenido en el art. 70 de la ley 1116 de 2006, por secretaría, realícense las siguientes actuaciones:

* Remítase copia de todo el expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por cuanto, existen otros demandados informando que se procedió de la forma indicada en los arts. 20 y 70 de la ley 1116 de 2006, y que **GRUPO B & G ASOCIADOS S.A.S.** no es la única empresa demandada.

TERCERO: Como quiera que GRUPO B & G ASOCIADOS S.A.S., no es la única demandada al interior del proceso, y la parte actora solicita la continuación de la actuaciones contra del señor WILLAN HERNÁN GALVIS BULLA, la misma se adelantará respecto del precitado.

CUARTO: De otro lado se niega la corrección solicitada, puesto que la orden de apremio se libró conforme los instrumentos aportados y no se advierte la existencia del yerro referido, como quiera que los números a que hace referencia en su escrito coinciden con los plasmados en el mandamiento de pago, concretamente en el cuadro visible en el ordinal 1.1. de la providencia .

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a274d17804f3a29b0c9d73030934b85eac274fbb3a068d639f7c0d339ec338d8**

Documento generado en 29/08/2022 04:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>